Influencia del Instituto Nacional de Seguridad Social y el Rol de la Filial Municipal de Cruces.

Autora: Yanetsy Madelegne Clavero Santana.

Sede Universitaria Municipal. Cruces.

Año del 50 Aniversario del triunfo de la Revolución
Junio, 2009.

AGRADECIMIENTOS

A todos aquellos que de una forma u otra han ayudado en la realización de este trabajo.
En especial a Vilma Brito Lozada y compañeros en general.

...en fin, a todos, MUCHAS GRACIAS.

DEDICATORIA

A todas aquellas personas que consagran sus esfuerzos al trabajo de la Seguridad Social para satisfacer las demandas de la población.

Para los que consideran que el trabajo social no sólo es un ejercicio, sino una manifestación de ternura y afecto.

A mi madre por todo el apoyo que me han brindado de manera incondicional.

RESUMEN

La investigación realizada sobre el papel del INASS y el Rol de la Filial Municipal tiene como objetivo Valorar la influencia de la preparación para el desempeño de las funciones de los trabajadores del INASS del municipio de Cruces que posibilite la satisfacción de la población.

Todas las investigaciones que se han realizado en torno a la problemática de la Seguridad Social están dirigidas a la garantía Constitucional y sus legislaciones como aspectos fundamentales pero no abordan la problemática de la preparación para el desempeño de las funciones de los trabajadores de la seguridad social, por lo que este trabajo se basa en la situación de la capacitación que existe actualmente en la Filial Municipal de Cruces.

El trabajo tiene como novedad la fiabilidad de la información a través de los instrumentos aplicados que posibilitó el conocimiento acerca de la preparación en el desempeño de las funciones de los trabajadores del INASS para trazarse metas superiores en este sentido y brindar un servicio de calidad a la población y por consiguiente cumplir exitosamente lo establecido en la Ley No.105 de Seguridad Social.

Para el cumplimiento de los objetivos de dicha investigación se emplearon los siguientes métodos científicos: Los métodos teóricos jurídicos, los exegético-analítico (análisis de las normas jurídicas y análisis de los elementos de la relación jurídica, método de análisis histórico, el jurídico comparado, los métodos empíricos (revisión de documentos y entrevistas) y el método matemático (análisis porcentual).

La información se obtuvo mediante la aplicación de 2 instrumentos, una entrevista a los trabajadores del INASS y otra a la población crucense lo que posibilitó conocer el nivel de preparación de que poseen los trabajadores para desempeñar el trabajo de la Seguridad Social, así como el nivel de satisfacción que posee la población, obteniéndose como resultados que el personal que labora en dicha institución no es el personal idóneo ya que no son técnicos de la Seguridad Social ni han recibido cursos de capacitación, lo que trae como consecuencia la inestabilidad laboral y por consiguiente provoca atrasos en el trabajo e insatisfacción en la población.

INDICE

		Pág.
	Introducción:	***1***
Capítulo 1.	**Marco Teórico Conceptual**	**5**
1.1	**Surgimiento y desarrollo de la Seguridad Socia a nivel mundial.**	**5**
1.2	**Antecedentes de la Seguridad Social en Cuba.**	**10**
1.3	**Papel de la INASS y el Rol de la Filial Municipal.**	**14**
1.4	**El pensamiento psicológico Contemporáneo en torno a la motivación.**	**15**
Capítulo 2.	**Discusión y Análisis de los resultados.**	**18**
2.1	**Discusión.**	**18**
2.2	**Análisis de los Resultados.**	**21**
	Conclusiones	**22**
	Recomendaciones	**23**
	Bibliografía	
	Anexos	

INTRODUCCIÓN.

La seguridad social figura como uno de los derechos sociales consagrados en las constituciones de todos los países de América Latina. Históricamente fue la Constitución de México la primera en establecer este derecho. Al promulgarse dicha Constitución, ya se había iniciado treinta y cuatro años antes la historia de los seguros sociales en Europa, y en América ya se tenían establecidos regímenes de pensiones a favor de grupos profesionales en que se apoyaba el capitalismo surgente o como concesiones a grupos de trabajadores organizados muy presionantes.

En América Latina se une en ese impulso a la institución del seguro social la acción desplegada por los organismos de la región especializados en esta materia, particularmente la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). Desde 1942 funciona la CISS, de cuyas reuniones han surgido hasta hoy cien Resoluciones que contienen metas, aspiraciones y principios tendentes al mejoramiento de los métodos, la capacitación del personal y la elevación del nivel de protección. La labor de este organismo no ha sido extraña a programas políticos reflejados de algún modo al elaborarse las Constituciones.

En el contenido de las prescripciones constitucionales que han ido formulándose con relación a la seguridad social, se observa un sentido de progresiva amplitud que va desde la simple enunciación del Derecho y el señalamiento de las contingencias hasta la determinación del campo de aplicación subjetivo, que hoy no falta en ninguna. El tenor literal de esas prescripciones nos permite conocer la última expresión de las bases formales de los programas de seguridad social y, lo que resulta más importante a los fines de nuestro tema, el grado de aplicación real de sus respectivos contenidos. La comparación de los preceptos con los verdaderos resultados sociales revela el nivel cierto de garantía que ofrece la norma constitucional.

Innumerables son los estudios que se han realizado con respecto a la Seguridad Social. Tenemos los trabajos de Esther Criollo Hidalgo sobre la garantía constitucional de la Seguridad Social[1], Emiliano O. Rabaza y Gloria Caballero los cuales investigan sobre las bases constitucionales de los sistemas de Seguridad Social en América Latina[2], Greter Hernández Oliva estudia sobre los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales[3], Carlos Amal Forés basa su investigación en la Legislación ordinaria sobre la Seguridad Social en América Latina[4].

Todas estas investigaciones que se han realizado en torno a la problemática de la Seguridad Social están dirigidas a la garantía Constitucional y sus legislaciones como aspectos fundamentales pero no abordan la problemática de la preparación para el desempeño de las funciones de los trabajadores de la seguridad social, por lo que este trabajo se basa en la situación de la capacitación que existe actualmente en la Filial Municipal de Cruces, lo que tiene como consecuencia la insatisfacción de la población .

Por lo que se plantea como **Problema Científico:**

¿Cómo influye la preparación para el desempeño de las funciones de los trabajadores de la INASS en la satisfacción de la población del municipio de Cruces?

Objetivo General: Valorar la influencia de la preparación para el desempeño de las funciones de los trabajadores del INASS del municipio de Cruces que posibilite la satisfacción de la población.

Objetivos Específicos:

- ❖ Fundamentar teóricamente el papel de la INASS y el Rol de la Filial Municipal.
- ❖ Diagnosticar el nivel de preparación de los trabajadores de la filial municipal para el desempeño de sus funciones.

---

[1] trabajos de Esther Criollo Hidalgo sobre la garantía constitucional de la Seguridad Social.

[2] Emiliano O. Rabaza y Gloria Caballero los cuales investigan sobre las bases constitucionales de los sistemas de Seguridad Social en América Latina,

[3] Greter Hernández Oliva. Los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales.

[4] Carlos Amal Forés basa su investigación en la Legislación ordinaria sobre la Seguridad Social en América Latina.

❖ Valorar la influencia de la preparación para el desempeño de las funciones de los trabajadores de la Seguridad Social en la satisfacción de la población.

Se plantea como **Hipótesis:** La falta de preparación en el desempeño de sus funciones de los trabajadores de la Filial Municipal de Cruces provoca insatisfacciones en la población.

Para el cumplimiento de los objetivos de dicha investigación se emplearon los siguientes métodos científicos.

1. **Método Teórico Jurídico:**

Se utiliza necesariamente en toda la investigación (está presente en la observación, el diseño, en el desarrollo propio de las conclusiones) Contiene todos los métodos teóricos porque el mismo permite ver lo conceptos y las interpretaciones. Nos permite definir las variables, las categorías que posibilitan la materialización del diseño.

2. **Método Exegético-Analítico:**

Porque permite identificar la correspondencia existente entre la norma jurídica analizada y la verdadera realidad socioeconómica existente (buscan las causas que obstaculizan el cumplimiento de este importante principio del Derecho porque utilizan Decretos-Leyes y Constitución)

- Análisis de las Normas Jurídicas:

Interpretación de las reglas jurídicas en la que se mezclan las cuestiones políticas, socioeconómicas y jurídicas vinculándose al Derecho con una investigación conservadora.

- Análisis de los elementos de la relación jurídica:

El hecho sometido al Derecho.

3. **Método de análisis histórico:**

Se analizan las instituciones del Derecho, se verifican lo hechos pasados y se garantiza la previsión de los futuros, se toman en cuenta las opiniones y los juicios tomados de los relatos del pasado.

4. Método jurídico comparado:

Cuando comparamos distintas legislaciones, buscamos las semejanzas que poseen los distintos ordenamientos jurídicos, teniendo en cuenta los diferentes sistemas jurídicos contemporáneos.

5. Métodos Empíricos.

Método Sociológico, en el cual se utilizan o aplican técnicas tales como:

a).- La revisión de documentos (análisis de contenido).

b).- Las entrevistas.

La investigación realizada posee la siguiente estructura: Introducción, 2 Capítulos, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

Capitulo I: Aborda lo referente a la Seguridad Social desde su surgimiento en diferentes países a nivel mundial, haciendo énfasis en Cuba así como sus objetivos, misión, funciones, direcciones estratégicas.

Capitulo II: Se hará referencia a la Fundamentación desde el punto de vista del marxismo leninismo, la sociología y la Psicología de la investigación y recogerá el análisis de los resultados.

Capítulo I: La Seguridad Social como vía para la protección de los trabajadores.

1.1 Surgimiento y desarrollo de la Seguridad Social en América Latina.

Los primeros Seguros Sociales, cuya paternidad se le atribuye a Bismarck, casi pueden afirmarse que surgen por el miedo a las fuerzas crecientes del movimiento obrero y una posible revolución social. El 17 de noviembre de 1881 se anunciaba por Otto Von Bismarck en el Reichstag alemán, una refundición del proyecto de Ley sobre seguro de los trabajadores en caso de accidentes de trabajo y un proyecto de Ley que propondrá una organización paritaria del sistema de las Cajas de Enfermedad en la industria. Esta fecha se toma como el surgimiento de los primeros seguros sociales en el mundo. Luego por el año 1942 otro hecho de relevancia como el de Bismarck ocurre en Inglaterra con la presentación del informe de William Beveridge en materia de seguridad social. El modelo inglés se basaba en los recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, con los que había que atenderse los gastos de la asistencia social y manifiesta una tendencia hacia la universalización de la cobertura. Para completar con algunos países el cuadro Latinoamericano se transcriben los artículos de las constituciones referentes a la seguridad social.

Argentina Reforma Constitucional de 1957. Artículo 14: "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado"[5].

Bolivia Constitución de 1967: "El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población, asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; y propenderá asimismo al

[5] Argentina Reforma Constitucional de 1957. Artículo 14.

mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar. Los regímenes de seguridad social se inspirarán en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficiencia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares y viviendas de interés social"[6].

Brasil Constitución de 1967. Artículo 158: "La Constitución asegura a los trabajadores los siguientes derechos, además de otros, que en los términos de la ley, tiendan a mejorar su condición social: XVl. La previsión social, mediante contribución del empleador y el empleado para el seguro de desempleo, protección de la maternidad y en los casos de enfermedad, y vejez, invalidez y muerte[7].

Colombia Reforma de 1957. Garantías sociales: "b) la asistencia pública es función del Estado. Se deberá prestar a quienes careciendo de medios de subsistencia y de derecho para exigirla de otras personas estén físicamente incapacitadas para trabajar"[8].

Costa Rica Constitución de 1949. Artículo 73: "Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patrono y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social. Los seguros contra riesgos profesionales serán de cuenta exclusiva de los patrones y se regirán por disposiciones especiales"[9].

Chile Reforma de 1971. "La Ley deberá cubrir especialmente los riesgos de pérdida, suspensión o disminución involuntaria de la capacidad de trabajo individual, muerte del jefe de familia o de cesantía involuntaria, así como el derecho a la atención médica, preventiva, curativa y de rehabilitación en caso de accidentes,

[6] Bolivia Constitución de 1967.
[7] Brasil Constitución de 1967. Artículo 158
[8] Colombia Reforma de 1957. Garantías sociales
[9] Costa Rica Constitución de 1949. Artículo 73

enfermedad o maternidad y el derecho a prestaciones familiares a los jefes de hogares. El Estado mantendrá un seguro social de accidentes para asegurar el riesgo profesional de los trabajadores. . . Deberá destinarse, cada año una cantidad de dinero suficiente para mantener un servicio nacional de salud"[10].

Ecuador Constitución de 1979. Artículo 29: "Todos los ecuatorianos tienen derecho a la previsión social que comprende: 1. El seguro social, que tiene como objetivo proteger el asegurado y a su familia en caso de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y desocupación. Se procura extenderlo a toda la población. Se financia con el aporte equitativo del Estado, de los empleadores y de los asegurados. El seguro social es derecho irrenunciable de los trabajadores. Se aplica mediante una institución autónoma y en sus organismos directivos tienen representación paritaria el Estado, los empleadores y los del fisco. . .2, La atención a la salud de la población... 3. La asistencia social, establecida y regulada por el Estado de acuerdo con la ley"[11].

El Salvador Constitución de 1962. Artículo 286: "La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará los alcances, extensión y forma en que debe ser puesta en vigor. Al pago de la cuota del seguro social contribuirán los patrones, los trabajadores y el Estado. El Estado y los patrones quedarán excluidos de las obligaciones que les imponen las leyes en favor de los trabajadores en la medida en que sean cubiertas por el seguro social"[12].

Guatemala Estatuto Constitucional de Gobierno de 1982: "Se reconoce el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la nación[13].

Honduras Constitución de 1965. Artículo 139: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo

[10] Chile Reforma de 1971
[11] Ecuador Constitución de 1979. Artículo 29
[12] El Salvador Constitución de 1962. Artículo 286
[13] Guatemala Estatuto Constitucional de Gobierno de 1982

retribuido. Los servicios de seguro social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y cubrirá los casos de enfermedad, maternidad, subsidios de familia, vejez, orfandad, paro forzoso, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y todas las demás contingencias que afectan la capacidad de trabajo y consumo. La ley promoverá el establecimiento de tales servicios a medida que las necesidades sociales lo exijan. El Estado creará instituciones de asistencia y previsión social".

Artículo 140: "La ley reglamentará los alcances, extensión y funcionamiento del Régimen de seguro social". Artículo 141: "Se considera de utilidad pública la ampliación del régimen de seguridad social a los trabajadores de la ciudad y el campo"[14].

México "Constitución de 1917. Artículo 123, inciso XXIX: "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares"[15]

Nicaragua promulgó en 1987 una Constitución que expresa los logros institucionales del país tras el triunfo de la Revolución Popular Sandinista y las bases para el desenvolvimiento futuro. No ha sido bastante la sangrienta agresión que ella sufre para dejar de organizarse y ejecutar la acción revolucionaria en el campo de la política social. Las normas constitucionales referentes a la seguridad social contienen los propósitos de esa acción y armonizan con los logros obtenidos durante los siete años de gobierno sandinista. La Constitución somocista de 1950 se había limitado a crear, con fines burocráticos, el Instituto Nacional de Seguridad Social[16].

Paraguay Constitución de 1967. Artículo 108: "La ley establecerá para los trabajadores dependientes, de cualquier rama que fuere, y su

[14] Honduras Constitución de 1965. Artículo 139
[15] México "Constitución de 1917. Artículo 123, inciso XXIX
[16] Nicaragua promulgó en 1987 una Constitución que expresa los logros institucionales del país tras el triunfo de la Revolución Popular Sandinista y las bases para el desenvolvimiento futuro

familia, el régimen general de la seguridad social, y regulará su campo de aplicación, su extensión y los beneficios comprendidos. Determinará igualmente el régimen de asistencia social y el de jubilaciones y pensiones para los mismos"[17].

Perú Constitución de 1933. "La ley establecerá un régimen de previsión da las consecuencias económicas y de la desocupación, edad, enfermedad, invalidez y muerte, y fomentará las instituciones de solidaridad social, los establecimientos de ahorro y de seguros y las cooperativas"[18].

Panamá Constitución de 1972. Artículo 105: "Todo individuo tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido. Los servicios de seguridad social serán prestados o administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidios de familias, vejez, orfandad, paro forzoso, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y las demás contingencias que pueden ser objeto de previsión y seguridad social. La ley proveerá de tales servicios a medida que las necesidades lo exijan. El Estado creará establecimientos de asistencia y de previsión sociales"[19].

Uruguay Constitución de 1966. Artículo 195: "Créase el Banco de Previsión Social con carácter de servicio autónomo, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social, ajustándose dentro de las normas que establecerá la ley"[20].

Venezuela Constitución de 1961. Artículo 94: "En forma progresiva se desarrollará un sistema de seguridad social tendiente a proteger a todos los habitantes de la República contra infortunios del trabajo, enfermedad, invalidez, vejez, muerte, desempleo y cualesquiera otros riesgos que puedan ser objeto de previsión social, así como contra las cargas derivadas de la vida familiar. Quienes carezcan de medios

[17] Paraguay Constitución de 1967. Artículo 108
[18] Perú Constitución de 1933
[19] Panamá Constitución de 1972. Artículo 105
[20] Uruguay Constitución de 1966. Artículo 195

económicos y no estén en condiciones de procurárselos, tendrán derecho a la asistencia social mientras no sean incorporados al sistema de seguridad social"[21].

En Estados Unidos el seguro social surge el 14 de agosto del año 1935 con la social Security Act, de protección deficiente, que será modificada por la Ley del 28 de agosto de 1950[22].

1.2 Antecedentes de la Seguridad Social en Cuba.

Después de concluida la guerra de independencia la seudo República de Cuba, proclamada el 20 de mayo de 1902, heredó los problemas sociales y económicos de la época colonial. Una economía agrícola, un incipiente capitalismo y algunos rasgos feudales.

Antes de 1959 no existía en Cuba un sistema de seguridad Social, estaba presente una anarquía institucional en cuanto a la atención de esta importante materia del derecho Laboral.

Lázaro Peña, indiscutible líder de los trabajadores cubanos y maestro de cuadros sindicales, en el año 1938 en medio de los preparativos y esfuerzos por constituir la Central de Trabajadores de Cuba(1939), denunció no solo la baja cobertura de las personas protegidas por la seguridad social que en aquellos tiempos solo llegó a cubrir un total de un 40% al 50% de los trabajadores asalariados por invalidez, vejez o muerte en cuanto a pensiones, si no precisó que esa limitación afectaba, principalmente a los trabajadores agrícolas.

En Cuba del año 1913 data la primera Ley de Seguro Social y en el año 1916 se aprobó una Ley de accidentes de trabajo para los obreros, la primera ley genuinamente obrera en materia de seguro social. En 1921 se dictó la primera ley de seguro social o caja de retiro del sector laboral: La Caja de Retiro Ferroviario. Cuba fue uno de los primeros países de América Latina en establecer instituciones de seguro social.

En 1933 se dictó una nueva Ley de accidentes de trabajo acorde con el Convenio de la OIT suscrito por Cuba, que incluyó la regulación sobre las enfermedades profesionales y un año después en 1934 se

[21] Venezuela Constitución de 1961. Artículo 94

[22] En Estados Unidos el seguro social surge el 14 de agosto del año 1935

promulgó la primera ley sobre Maternidad obrera que entró en vigor en 1938.

Cuando triunfa la Revolución cotábamos con 52 Cajas de Retiro o Seguros que se clasifican en tres grandes grupos Sector Público; comprendía las Cajas de Retiro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Escolar, Comunicaciones, el Congreso Judicial, entre otras; Sector laboral como: Artes Gráficas, Azucareras, Ganadero, Gastronómico, Marítimo, Tabacalero, Transporte, por mencionar algunos; un tercer Sector el Profesional, como abogado, Arquitecto, Notario, Periodista, Odontólogo, etc. No existía seguro de enfermedades.

Como ya se expuso las Cajas de Seguro o Cajas de Retiro cubrían a menos de la mitad de los trabajadores. Prácticamente todos los fondos de retiro y pensiones del sector estatal, experimentaron crecientes déficit que obligaron, en algunos casos, a reducir el pago de los beneficios y en otros, a demorarlos por largos periodos. Imperaba la corrupción y el robo en la mayoría de las Cajas de Retiro.

En los primeros años la Revolución dio a la Seguridad Social un nuevo sentido y un mayor alcance. Así, desde la Ley de Reforma Constitucional de 20 de diciembre de 1960 el Estado cubano tiene el insoslayable e insustituible papel de garantizar las normas que sustentan el sistema de seguridad social, los recursos financieros para su ejecución y el control eficiente de su utilización.

Una de las primeras medidas revolucionarias adoptadas fue dotar de fondos a las Cajas de retiro para poder pagar las pensiones de los trabajadores. Se dictó en el año 1959 la Ley / 214 que le dio protección a las victimas de la guerra de Liberación y se creó el Ministerio de Bienestar Social con el fin de atender toda necesidad de la población desamparada y se estableció la indemnización a favor de personas afectadas por disposiciones o acciones del poder revolucionario. Además se dictó la Ley 351/ 1959 creando el Banco de Seguros Sociales de Cuba (BANSESCU) con el objetivo de unificar las Cajas de Retiro y ampliar la cobertura de los trabajadores.

Después de concluida la reorganización administrativa y financiera de los seguros sociales, se inició el proceso de elaboración de una Ley de Seguridad Social. Los trabajadores la conocieron en su redacción original, la discutieron en asambleas generales en sus centros de trabajo y la aprobaron. El primero de mayo de 1963 luego de esa amplia consulta con los trabajadores, se puso en vigor la Ley 1100, que estableció el primer sistema integral de Seguridad Social en Cuba, un sistema armónico y coherente de protección social a partir de los principios de: Solidaridad, Universalidad, Comprensividad e Integridad.

Esta Ley 1100 tuvo logros fundamentales y algunos ejemplos lo vemos a continuación:

1. Amplió la protección al 100% de los trabajadores asalariados, incluyendo a los asalariados del campo y sus familias.
2. Estableció un régimen coherente de prestaciones, articulándolas para asegurar su disfrute sin interrupción.
3. Abarcó la maternidad.
4. Incluyó en el cuadro de prestaciones a la enfermedad común y el accidente de origen común, cuyo seguro social no existía antes en Cuba.
5. Reconoció a los fines de la Seguridad Social los tiempos de servicios prestados en cualquier actividad laboral en todo tiempo.

La Ley 1100 que puso en vigor el primer sistema de Seguridad Social en Cuba duró, 16 años y 8 meses, desde el primero de mayo de 1963 hasta el primero de enero de 1980. Las experiencias adquiridas en todos esos años en materia de protección social y el nivel de desarrollo económico por nuestro país, aconsejaron perfeccionar nuestro Sistema de Seguridad Social.

La Seguridad Social definida por la Ley 24 de Agosto de 1979 garantiza la protección para el trabajador y su familia, así como para aquella parte de la población cuyas necesidades esenciales no estuvieran aseguradas o que por sus condiciones de vida o de salud requiera protección y no pudiera solucionar sus necesidades sin ayuda de la sociedad por lo que el Instituto Nacional de Seguridad Social establece un sistema de Seguridad Social que tiene carácter universal

, basado en el principio de solidaridad y cuenta legalmente para su cobertura con dos regímenes: El de Seguridad Social y el de Asistencia Social.

En Junio del 2001 y mediante el Decreto-Ley 220 se constituyó el Instituto Nacional de Seguridad Social de carácter nacional, con Filiales Municipales y Provinciales, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).Se constituyó como unidad organizativa mayor, la Dirección de Seguridad Social que forma parte de la estructura del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Dirección de Seguridad Social es un área de política del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el INASS ejecuta esa política, ambas organizaciones se complementan mutuamente y su objetivo es mejorar la atención y prestación del servicio que se le brinda a los pensionados en general penetrando en el análisis de su familia y su calidad de vida, garantizando un adecuado y eficaz servicio a la población beneficiaria de la Seguridad Social, con una visión promotora, orientadora de actividades con los beneficiarios que realizan una gestión determinada buscando la obtención de un servicio público de excelencia garantizando el control eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos.

Para ello nuestro sistema de Seguridad Social se perfecciona constantemente y es sometido a consulta popular para adoptar decisiones más precisas como es el caso del anteproyecto para modificar la Ley 24 de Seguridad Social que ha sido objeto de análisis en el 100% de los colectivos laborales a nivel de país. Esto garantizará mejorar el servicio social que se le brinda a los sujetos que son beneficiados y a su vez es una fortaleza que garantiza la continuidad de la construcción del socialismo donde los beneficios se dirigen a toda la sociedad, sin distinción de raza, sexo, color de la piel, creencias religiosas y origen nacional según se encuentra estipulado en la Constitución de la República de Cuba. Por lo que la Ley No.105 del 27 de diciembre del 2008 aprobada después de una larga consulta con las masas y discutida en asambleas de trabajadores en cada centro de trabajo posee un contenido más profundo y efectivo

que beneficiará a toda la sociedad cubana ya que no desampara ningún ciudadano y llevando consigo las prestaciones para cada uno de los regímenes.

1.3 Papel de la INASS y el Rol de la Filial Municipal.

El papel de la Filial Municipal tiene su base en la proyección estratégica del INASS y en los objetivos que dimanan de ella y es el eslabón fundamental para cumplir la misión de la Institución, centrando la atención en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de los beneficiarios de la Seguridad Social y a la población en general. La Filial Municipal mantiene un vínculo estrecho con la Dirección de trabajo Municipal y fundamentalmente con el área de la seguridad social, pues ambas tareas se complementan en el esfuerzo que se lleva a cabo para mejorar la atención y la prestación del servicio que se brinda a los pensionados y la población en general. Para ello enmarca su trabajo en la Misión de garantizar un adecuado y eficaz servicio a la población beneficiaria de la seguridad social y la correcta planificación, administración y control de los recursos financieros, materiales y humanos destinados a ese fin. Tiene una visión promotora y orientadora de actividades con los beneficiarios de la seguridad social, de prestar un servicio público de excelencia, el control eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos, así como una imagen adecuada que responda a las crecientes demandas de los beneficiarios, el país y los retos del entorno. La Institución hasta el 2003 se trazó objetivos estratégicos con el fin de consolidar el funcionamiento coherente y armónico del Instituto Nacional de Seguridad Social, como un organismo de subordinación nacional, mejorar la calidad de pago a los beneficiarios mediante la visita personal para conocer el interés por ellos manifestado, para acogerse a las distintas modalidades que se ofertan, elevar la calidad de la atención que se les brinda, a través de los programas sociales orientados, que repercute en la satisfacción de los beneficiarios, proponer y controlar el presupuesto anual de la seguridad social,

exigiendo que no se exceda el gasto de la seguridad social a corto plazo, entre otros.

La Filial Municipal cumple las tareas esenciales siguientes:

1. Mantener un contacto sistemático con los pensionados de la Seguridad Social para conocer su situación socioeconómica a través de un sistema de visitas al menos una vez al año directamente en sus viviendas para conocer sus estados de ánimos y opiniones sobre el servicio que se les brinda.
2. Actividad de cuadros y recursos humanos fundamentalmente en la preparación de la reserva, además garantizar el cumplimiento de formación y capacitación en materia de seguridad social para los trabajadores de la Filial Municipal entre otros.
3. Brindar con calidad un servicio de orientación sobre la Seguridad Social y otros aspectos socioeconómicos.
4. concesión del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.
5. La ejecución y control.
6. Tramitación de incidentes por las diferentes causas que se presentan.
7. La informática y el control de los pensionados.
8. Presupuesto de la Seguridad Social.
9. Actividad económica interna.
10. Trasladar a la ONIT, a través de la Filial Provincial del INASS, las irregularidades y violaciones detectadas por el incumplimiento de lo establecido en el sistema de gestión de la Seguridad Social.

Para el cumplimiento de las tareas antes mencionadas el INASS se encuentra estructurado de la siguiente forma:

-Tramitador-Consultor de expedientes de Seguridad Social.

- Organizador “A” en procesamiento de datos.
- Analista “B” en sistema de Computación.
- Especialista “B” en Contabilidad o Financista “B”.

1.4 El Pensamiento Psicológico Contemporáneo en torno a la motivación.

La personalidad ha sido considerada como aspecto fundamental del objeto de la psicología, ya que unas de las tareas esenciales de

nuestra ciencia consisten en explicar aquellos mecanismos y leyes que caracterizan la regulación y autorregulación del comportamiento humano.

La motivación constituye un aspecto fundamental de la personalidad humana. El núcleo central de la persona está constituido por sus necesidades y motivos. El estudio de la motivación consiste en el análisis del por qué del comportamiento; de ahí su importancia fundamental para cualquiera de los campos de la psicología.

Esta necesidad teórica-práctica situó en el centro de atención de autores y escuelas el estudio de la esfera motivacional como componente básico de la personalidad, al considerarse características distintivas de las funciones que integran, la inducción del comportamiento y actuación del hombre.

En todas las edades, cuando el “yo no” puede aún ejercer la función de controlar al “ello” son los adultos los que se encargan de exigir un comportamiento de acuerdo a lo aceptado socialmente.

Así, progresivamente se le exige cada vez más que controlen sus impulsos, que aplacen la satisfacción de sus necesidades, si así se precisa.

La personalidad, vista desde la concepción de la relación entre lo afectivo y lo cognitivo se expresa en el comportamiento, aunque de modo complejo y multilateral, nunca de manera lineal o atomizada y los procesos conscientes se consideran como elemento decisivo en la regulación compleja del comportamiento, así como se reconoce la naturaleza plurimotivada del comportamiento humano.

No obstante, esta concepción, simplifica la subjetividad humana, al reducir la motivación a la tendencia actualizante y no alcanza precisar la relación dialéctica entre lo interno y lo externo, lo subjetivo y lo objetivo, al enfatizar lo subjetivo experiencial que no aparece articulado en su carácter reflejo. Esto trae consigo que muchos conflictos o sucesos se hagan depender de manera acentuada del sujeto individual; sin desentrañar de modo claro el lugar de lo interactivo, de las situaciones sociales que experimenta el sujeto este sentido. Adjudican como inherentes al ser humano tendencias que son

realmente adquirido en condiciones de vida y educación, que así lo proporcionan (tendencia a la autorrealización, a la madurez). Los mecanismos de desarrollo de la personalidad se presentan como inherentes a los seres humanos no precisándose la naturaleza socio - histórico de la subjetividad humana.

El pensamiento psicológico contemporáneo es revolucionado con la nueva concepción histórica cultural de L. S. Vigotsky (1924-1934) sobre las funciones psíquicas superior, en estrecha relación con el medio socio -histórico, las cuales cambian en los distintos períodos de la historia de la sociedad. Esta transformación, considera Vigotsky (1987) "es el resultado de los procesos de mediatización (objeto, instrumentos. Signos, significados) en el que un papel relevante se le otorga a las vivencias del sujeto que aprende, en una situación social determinada, que implica desarrollo, en relación con la cual el sujeto interioriza las operaciones que usualmente realiza en un plano externo"[23].

Un profundo análisis en la especialidad de la motivación humana, es desarrollada por L. I. Bozhovich (1976), al considerar la unidad de lo afectivo y lo cognitivo en la misma, resaltando el papel activo que en la conducta y motivación del sujeto tienen los ideales y la autovaloración. Destacando además el carácter relativamente autónomo y activo de la conciencia y de la motivación enfatizando en la categoría orientación de la personalidad .Hace una diferencia de motivos personales (interés personal) y relacionados con los demás personas (interés colectivo), considerando que la actividad de estudio; particularmente, está movida por motivos que se interrelacionan entre sí: el deseo de ser útil a la sociedad (motivos sociales)y motivos provenientes de la propia actividad de estudio (interés cognitivo). Resume que: "los motivos de estudios cumple la función de impulsar la conducta y la actividad de los sujetos ". (Bozhovch, L. I, 1987, p 32)[24].

[23] Vigotsky 1987 Obras Completas tomo v pág 64.
[24] Bozhovch, L. I, 1987. El desarrollo de la Personalidad pág 32.

Capítulo II: Discusión del tema de investigación y análisis de los resultados.

2.1 Discusión del tema de investigación.

Para la estructuración de la investigación y la elaboración de sus fundamentos teóricos se tomaron como base las ciencias filosóficas y sociológicas, así como la Pedagogía y Psicología, las cuales permitieron desde el punto de vista teórico dar coherencia, cientificidad y organización.

La investigación tiene como base teórica y metodológica el Marxismo-Leninismo, al considerar la práctica social como principio y fin de la realidad, la representación de la relación entre hombre y medio social en un proceso histórico- concreto como máxima de cualquier empeño donde el hombre transforma al mundo en la medida en que se transforma a sí mismo.

Toda actividad programada, organizada y ejecutada en las diferentes modalidades de superación debe servir de modelo de actuación, desde esta perspectiva, teniendo en cuenta la ley de la pedagogía que establece la relación entre los componentes de proceso pedagógico, posibilita su instrumentación, siempre partiendo de que lo formativo o educativo se logra a través de lo instructivo.

Por otra parte, la investigación se sustenta en el enfoque histórico cultural en la que se asumen los principios y postulados de esta teoría y de su máximo representante L S Vigotski.

En el diseño de la investigación se tuvo en consideración el carácter mediatizado de la psiquis humana, en la que subyace la génesis de la principal función de la personalidad, la autorregulación, y su papel en la transformación de la psiquis, función que tiene como esencia la unidad de lo afectivo y lo cognitivo.

Otro de los postulados de la teoría vigotskiana que recobra gran importancia para la preparación del personal es lo relacionado con el concepto de zona de desarrollo próximo, esto posibilita determinar las potencialidades y necesidades de cada trabajador y ofrecer la ayuda necesaria en cada caso, hasta alcanzar niveles superiores que no es más que su zona de desarrollo próximo.

Vigotski (1989:90) fundamenta como el proceso de la cultura humana transcurre a través de la actividad como proceso que mediatiza la relación entre el hombre y su realidad objetiva. A través de ella el hombre modifica la realidad y se forma y transforma así mismo. En tal sentido resalta “El punto nodal de desarrollo social y humano lo constituye el concepto de actividad”.

Un estudio más detallado de las etapas en formación de la actividad interna a partir de la externa y el papel de cada uno de los momentos funcionales (orientación, ejecución y control) de las transformaciones que sufre la acción, como resultado de lo que adquiere un carácter específicamente psíquico, fue realizado por Galperin (1982:48).

A partir de esta concepción general se han desarrollado una serie de ideas por O. González (1996:52), que por su importancia en el presente trabajo se señalan a continuación:

La actitud humana en un medio social, en activa interacción con otra persona, a través de varias formas de colaboración y comunicación, y por tanto tiene un carácter social.

Un rasgo fundamental de la actividad transformadora del hombre en su carácter mediatizado por el instrumento que se interpone entre el sujeto y el objeto de la actividad.

En la actividad laboral, el trabajador se enfrenta a una contradicción básica: las exigencias orientadas socialmente y la posibilidad para dar respuestas a esas exigencias. En esta dirección en el contexto de la práctica se relaciona a través de un conjunto de operaciones concretas, garantiza la formación de conocimientos, intereses, hábitos, habilidades y otros componentes de capacidades más complejas formando parte de su actividad interna como eslabón de enlace hacia las funciones psíquicas superiores.

Entrando en conjunción directa con la actividad objetal y subordinándose a la actividad cambia de aspecto, se enriquece y este enriquecimiento es el que cristaliza en forma de producto, se hace más verdadera. Utilizando procedimientos para llevar el contenido objetal de la actividad a su producto.

Se realiza el diagnóstico como proceso continuo, dinámico, sistemático y participativo, como punto de partida de las reales probabilidades de cada uno de los trabajadores y logra la transformación a partir de acciones.

Es importante utilizar todo lo que esta disponible en el sistema de relaciones más cercano a los trabajadores para propiciar su interés y un mayor grado de participación e implicación personal en el desempeño de sus funciones.

Los conocimientos son las formas organizadas de nuestros pensamientos ante los objetos, fenómenos y personas o grupos. Se forman a lo largo de la vida; son un producto del largo proceso de socialización por el que atraviesa todo hombre y resultado del aprendizaje; de la experiencia, del incesante intercambio social. No se observan a simple vista, sino que se infieren por la manera de reaccionar las personas y no es exagerado afirmar que durante toda la existencia los seres humanos están aprendiendo.

Una de las tareas fundamentales de los profesionales consiste en lograr modificar los conocimientos que causan actitudes perjudiciales para la sociedad

El presente estudio permitió conocer el nivel de preparación de los trabajadores del INASS para el desempeño de sus funciones, así como el nivel de satisfacción de la población.

Desde el punto de vista de los factores que condicionaron lo antes expuesto se encuentra la capacitación como elemento esencial para el desarrollo del trabajo de la Seguridad Social.

Los resultados obtenidos en el presente trabajo coinciden con algunos investigadores, que plantean la necesidad de la preparación laboral para el desempeño de las funciones inherentes al cargo que desempeña cada individuo.

A partir del análisis de los resultados obtenidos, resulta evidente el diseño de un plan de capacitación que posibilite la preparación para el óptimo desempeño de las funciones de los trabajadores del INASS en el territorio.

2.2 Análisis de los resultados.

En entrevista realizada a los trabajadores de la INASS acerca de la preparación que poseen para el desempeño de sus funciones se pudo constatar que:

El personal que labora en esta institución no es el personal idóneo para el desempeño de dichas funciones ya que no son técnicos de la Seguridad Social y hasta el momento no han recibido curso de capacitación por lo que realizan su función atendiendo a la autopreparación individual. La directora de la Filial Municipal en el territorio posee el requisito necesario para ocupar dicho cargo ya que es graduada universitaria pero el título que posee la misma es en la especialidad de Pre- Escolar y no ha pasado ningún curso de habilitado de los que se imparten por el Instituto Pedagógico de Estudios Laborales (IPEL) con respecto a la Seguridad Social.

La falta de preparación en el desempeño de las funciones del personal que labora en el INASS del municipio de Cruces provoca la inestabilidad laboral, lo que trae como consecuencia atrasos en el trabajo cotidiano.

Además existen dificultades en las visitas de asesoramiento y control a las entidades del territorio acerca de la aplicación de la legislación vigente en materia de Seguridad Social por la falta de preparación en este sentido no se pueden impartir periódicamente seminarios de actualización a las entidades del territorio.

En entrevista realizada a la población crucense se pudo constatar que existe un 97% de insatisfacción de la población debido a atrasos en la entrega de las chequeras, dificultades en el cálculo de las pensiones por muerte, por edad, por accidentes de trabajo, por invalidez total o parcial, los cálculos de subsidios y licencias de maternidad, provocado todo esto por la falta de preparación en el desempeño de las funciones en lo referido al trabajo de la Seguridad Social. Además existen insatisfacciones en cuanto a la demora para autorizar los pagos provisionales ante la pérdida o deterioro de los medios de pagos de los pensionados.

CONCLUSIONES

1. La aplicación integral del sistema propuesto para la adecuada administración de los cuantiosos recursos destinados al régimen de Seguridad Social, impone la necesidad de una adecuada preparación en el desempeño de las funciones de los trabajadores de la Filial Municipal quienes asumen complejas tareas, las cuales son fundamentales para obtener la garantía de los sistemas previstos así como la satisfacción de la población.

2. Los métodos empíricos aplicados referidos en la investigación permitieron confirmar que es insuficiente la preparación que poseen los trabajadores del INASS para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que desempeñan y posibilitaron la comprensión de la necesidad de capacitar a los mismos, mediante el diseño de un plan de capacitación.

3. En el marco del presente estudio se pudo apreciar el nivel de insatisfacción de la población referente al trabajo que desarrolla el INASS en el municipio de Cruces ya que la inestabilidad de su personal por falta de preparación provoca atrasos en el trabajo de dicha institución.

RECOMENDACIONES

1. Diseñar un plan de capacitación para los trabajadores del INASS en cuanto al desempeño de sus funciones en lo referido al cumplimiento exitoso de la Ley de Seguridad Social.

BIBLIOGRAFÍA

Anteproyecto de Ley de Seguridad Social._ (La Habana): Ed. Política, 2008._ 8p.

Argentina Reforma Constitucional de 1957: Artículo 14._161p._ En Revista cubana de Derecho: Órgano de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (La Habana)._Año XIX, no 40, 1990.

Boletín no.3._La Habana: Ed. Instituto Nacional de Seguridad Social, 2008._ 8p.

BRAVO PARDO, FLAVIO. Código del Trabajo: Ley no.49._En Gaceta Oficial de la República de Cuba._ La Habana: Ed. Ministerio de Justicia, 1985._ 35p.

CASTRO RUZ, RAÚL. Reglamento de la Ley de Seguridad Social: Decreto no. 283._ La Habana: Ed. Ministerio de Justicia, 2009._ 55p.

Centro Nacional de Formación y Desarrollo de Cuadros: Normas Jurídicas aplicables a las personas que viven con VIH-SIDA._ La Habana: Ed. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2000._ 58p.

Constitución de la República._ La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 2004._ 23p.

CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA. 1963-2003: 40 años del Sistema de Seguridad Social en Cuba._ La Habana: Ed. Instituto Nacional de Seguridad Social, 2002._ 25p.

_____ Principales Disposiciones Jurídicas sobre Seguridad Social._ La Habana: Ed. Instituto Nacional de Seguridad Social, 2003._ 43p.

Debates y Opiniones sobre la Seguridad Social: 3 de sep., 2008._ 10p._ En http://www.monografías.com.Lucas Morea.

Formación Jurídica para Cuadros del Estado: tercera parte/… [et.al.]._ La Habana: Ed. Félix Varela, 2004._ 64p.

Gaceta Laboral: 41 años del Sistema de Seguridad Social: Una conquista para mantener y perfeccionar._ 64p._ En Revista del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social._ (La Habana) no 7, 2004.

Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ley no 105 de Seguridad Social._ La Habana: Ed. Ministerio de Justicia, 2009._ 15p.

Manual Instructivo: Ley no 105/08 y su Reglamento. (I)._ La Habana: Ed. Dirección General del INASS, 2009._ 28p.

Necesidad de modificar la Ley de Seguridad Social/Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/._ La Habana: Ed. Instituto de Seguridad Social, 2008._14p.

Papel del INASS y el Rol de la Filial Municipal. _ Santa Clara: Ed. Instituto Nacional de Seguridad Social, 2002._ 8p.

Política estadística del Sistema de Seguridad Social._ La Habana: Ed. Instituto Nacional de Seguridad Social, 2002._ 23p.

Respuesta sobre Seguridad Social: Jubilados pueden reincorporarse al trabajo._ En Trabajadores (La Habana)._ 27 de abril del 2009._ p.4.

ROBERTO PÉREZ BETANCOURT. Dudas y Claridades sobre Seguridad Social._ 5p._ En http://www.monografías.com.Lucas Morea.

ROCA CALDERÍO, BLAS. Ley de Seguridad Social: no.24._ La Habana: Ed. Ministerio de Justicia, 1979._ 32p.

TRAVIESO DAMS, FRANCISCO. Sistema de Seguridad Social en Cuba._ La Habana: Ed. Instituto Nacional de Seguridad Social, 2003._ 41p.

VIAMONTES GUILBEAUX, EULALIA DE LA CARIDAD. Derecho Laboral Cubano. Teoría y Legislación._Holguín: Ed. ARGRAF, 2006._ 381p.

(ANEXO 1)

Entrevista realizada a los trabajadores del INASS.

Objetivo: Constatar el nivel de preparación para el desempeño de sus funciones en lo referido a la Seguridad Social.

Aspectos a preguntar:

1. Tiempo de labor en la institución.
2. Cargo que desempeña.
3. Nivel escolar.
4. Título que posee.
5. Capacitación recibida para el desempeño de sus funciones.
6. Dificultades que ha enfrentado en el desempeño de sus funciones.

Esta entrevista fue realizada a 14 trabajadores del INASS Municipal de Cruces.

(ANEXO 2)

Entrevista realizada a la población del Municipio de Cruces.

Objetivo: Constatar el nivel de satisfacción d la población en cuanto al trabajo desempeñado por el INASS.

Aspecto a preguntar:

1. Satisfacción con los trámites operados por el INASS.
2. En caso de respuesta negativa. Explicar los motivos.

Esta entrevista fue realizada a 25 personas del Municipio de Cruces.